RESOLUCIÓN N° 261 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE EFECTIVO EL CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION POR UN NUEVO VIVIR "NUEVOVIVIR"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTES DE LLERAS - REGIONAL CHOCÓ.

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979. Artículo 78 de la Ley 489 de 1998, la Ley 1098 de 2006, el Decreto 0987 de 2012 y la Resolución Nro. 6300 de 2024.

CONSIDERANDO.

Que el artículo 205 de la Ley 1098 del año 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de estos, en los ámbitos nacionales, departamentales, distritales, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en la virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuentes de Lleras como ente Rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar Personería Jurídica y Licencia de Funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del Servicio Público del Bienestar Familiar.

Que el artículo 9 de la Resolución 3435 del año 2016, expedida por el ICBF, establece el procedimiento para solicitar y tramitar la inscripción del representante legal de las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral.

*Que mediante la **RESOLUCIÓN No.1642 DEL 26 DE JULIO DEL 2019**, Por la cual se reconoce personería jurídica y aprueban los estatutos a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar de la **FUNDACION POR UN NUEVO VIVIR "NUEVOVIVIR"** identificado con el **Nit:** **900415674-0**.*

RESOLUCIÓN N° 261 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE EFECTIVO EL CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION POR UN NUEVO VIVIR "NUEVOVIVIR"

Que ***FUNDACION POR UN NUEVO VIVIR "NUEVOVIVIR"*** *identificado con el* ***NIT:*** **900415674-0*,*** *solicitó la inscripción de nuevo Representante legal, al igual que los nuevos miembros de la* ***JUNTA DIRECTIVA.***

Que la ***FUNDACION POR UN NUEVO VIVIR "NUEVOVIVIR" identificado con el Nit: 900415674-0*** *previo cumplimiento del procedimiento establecido en sus estatutos realiza acto de elección de la nueva junta directiva, en la cual resultaron elegidos los siguientes el(a) señor(a) YULIETH YAMERLY RENTERIA MOSQUERA en su calidad de representante legal, conforme consta en el acta referenciada.*

Seguidamente el ICBF realiza la verificación de ausencia de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, medidas correctivas y de delitos sexuales del representante legal y de los Miembros de la JUNTA DIRECTIVA conforme los documentos anexos, por haber sido elegidos mediante Acta No. 012 del 8 de mayo de 2023, de la Asamblea de Asociados, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 12 de mayo de 2023 con el No.15289 del Libro I, se designó a como **REPRESENTANTE LEGAL** a la señora YULIETH YAMERLY RENTERIA MOSQUERA; DUVAN MANUEL CUERO MOSQUERA, **SECRETARIO**; YEIMART ARTURO MOSQUERA TORRES, **TESORERO**; *XIANNY PAMELA OREJUELA MOSQUERA*, **VOCAL**; JHONATAN MOSQUERA TORRES, **FISCAL**; HEIDY CRISTINA QUINTO MOSQUERA, **REVISORA FISCAL** .

Que el(a) señor(a) **YULIETH YAMERLY RENTERIA MOSQUERA** identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.076.320.277, presenta como anexo a la solicitud de inscripción de Representante Legal y Miembros JUNTA DIRECTIVA *1*-. Acta del órgano que los eligió o nominó. 2. Documentos en donde consta la aceptación de los cargos. 3.- Copia de los documentos de identidad. 4. Certificado de antecedentes penales expedido por la Autoridad Competente. 5. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.6. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. 7 – Certificado de Medidas Correctivas, 8- consulta de delitos sexuales 9- copia de las cedulas de ciudadanía y. 10 – Aceptación de cargos.

Que revisada el acta de la **FUNDACION POR UN NUEVO VIVIR "NUEVOVIVIR" identificado con el Nit: 900415674-0.** Acta No. 012 del 8 de mayo de 2023, de la Asamblea de Asociados, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 12 de mayo de 2023 con el No.15289 del Libro I, se designó a como representante legal a la señora YULIETH YAMERLY RENTERIA MOSQUERA se constató que efectivamente la Asamblea aprobó la

RESOLUCIÓN N° 261 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE EFECTIVO EL CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION POR UN NUEVO VIVIR "NUEVOVIVIR"

elección de los Miembros de la JUNTA DIRECTIVA y el cambio de Representante Legal conforme a los estatutos de dicha Organización.

Que esta Dirección Regional, observa que la ***FUNDACION POR UN NUEVO VIVIR "NUEVOVIVIR"*** *identificado con el* ***Nit: 900415674-0*** *Acredita los requisitos legales para el cambio de Representante Legal y JUNTA DIRECTIVA de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 16 del Código de Infancia y adolescencia – Ley 1098 de 2006 y en la Resolución 6300 de 2024 (Articulo 7, emitido por la Dirección Nacional del ICBF Oficina Jurídica.*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir *el cambio de Representante Legal y Miembros JUNTA DIRECTIVA de la* ***FUNDACION POR UN NUEVO VIVIR "NUEVOVIVIR" identificado con el Nit: 900415674-0*** *la cual se encuentra* ***VIGENTE*** *y quedó conformada por las siguientes personas:*

YULIETH YAMERLY RENTERIA MOSQUERA	C.C. 1.076.320.277
DUVAN MANUEL CUERO MOSQUERA	*C.C. 1.078.687.722*
YEIMART ARTURO MOSQUERA TORRES	*C.C. 1.076.332.224*
JHONATAN MOSQUERA TORRES	*C.C. 1.003.854.457*
XIANNY PAMELA OREJUELA MOSQUERA	*C.C. 1.193.272.798*
HEIDY CRISTINA QUINTO MOSQUERA	*C.C. 1.030.588.411*

ARTÍCULO SEGUNDO: INSCRIBIR *al(a) señor(a)* ***YULIETH YAMERLY RENTERIA MOSQUERA*** *identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.076.320.277, en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de la* ***FUNDACION POR UN NUEVO VIVIR "NUEVOVIVIR"*** *identificada con el* ***NIT 900415674-0.***

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR *por medio del Grupo Jurídico de la Dirección Regional Chocó, la presente Resolución a la representante legal de la* ***FUNDACION POR UN NUEVO VIVIR "NUEVOVIVIR" identificado con el Nit: 900415674-0*** *o a su apoderado judicial o a quien haga sus veces en los casos establecidos en el artículo 67 y Ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.*

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma

RESOLUCIÓN N° 261 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE EFECTIVO EL CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION POR UN NUEVO VIVIR "NUEVOVIVIR"

ARTÍCULO CUARTO: FIJAR *copia de manera permanente y en lugar visible de la entidad la* ***FUNDACION POR UN NUEVO VIVIR "NUEVOVIVIR" identificado con el Nit: 900415674-0*** *con domicilio principal en* Carrera 8 23 – 22 *ISTMINA, CHOCO, COLOMBIA.*

ARTÍCULO QUINTO: *A partir de la ejecutoria de la presente Resolución el nuevo representante legal y los miembros de la junta directiva de la* ***FUNDACION POR UN NUEVO VIVIR "NUEVOVIVIR" identificado con el Nit: 900415674-0,*** *podrán actuar como tales a fin de seguir prestando los servicios de protección integral, con el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.*

ARTÍCULO SEXTO. PUBLICAR*, en aplicación a lo dispuesto por el artículo 63 de la Resolución Nro. 3435 del año 2016, emanada de la Dirección General del ICBF, la presente Resolución será publicada en la página Web Institucional del ICBF dentro de los 15 días siguientes hábiles a la fecha de su ejecutoria.*

ARTÍCULO SÉPTIMO: VIGENCIA*. La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.*

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Quibdó, Chocó a los 09 días del mes de septiembre del 2025

CARLINA SAEZ CUESTA
Directora Encargado ICBF Regional Chocó

Proyectó: Jackson enrique Serna palacios – Abogados contratista -Dirección Regional Chocó. _
Revisó: Luz Stella Quinto Meneses – Enlace Aseguramiento de la Calidad - Grupo de Dirección_
Control de Legalidad – Regina Rodriguez Romaña. Coordinadora Grupo Jurídico ICBF Regional Ch

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**